CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 101

O.C. Institucional Nº _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :**	03 / 08 / 17
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	332.932	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: CD Nº 7/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ENSERES DE COCINA"			
Proveedor:	**SUMINISTROS & MONTAJES SRL**	**RUC:**	**80030116-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	MICROONDAS	Unidad	MIDEA	CHINA	2	468.000	936.000.-
2	2	CAFETERA ELECTRICA	Unidad	MATSUI	CHINA	2	156.000	312.000.-
3	3	PLACA INFRAROJO DE 2 HORNALLAS	Unidad	TOKYO	CHINA	2	364.000	728.000.-
4	4	HERVIDORA ELECTRICA	Unidad	SOFIT	CHINA	2	143.000	286.000.-
5	5	HELADERA	Unidad	MIDEA	CHINA	1	2.691.000	2.691.000.-
6	6	TELEVISOR	Unidad	JAMES	CHINA	1	3.900.000	3.900.000.-
						TOTAL		**8.853.000.-**

SON GUARANÍES: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.---**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: la firma de la presente | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (DIEZ) días calendario a partir de la entrega de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	1	1	0	0	540	10	1	99	9.000.000.-
							Total:		9.000.000.-

Suministro y Montajes S.R.L. Importaciones - Exportaciones Tel.: 021 675 263.

08-08-17

Osvaldo E. González Ferreira
Presidente
Consejo de la Magistratura

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.